

Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1.- Créase el LABORATORIO PRODUCTOR DE FARMACOS MEDICINALES el que dependerá del Ministerio de Salud, Medio Ambiente y Acción Social, debiendo la reglamentación determinar el encuadramiento administrativo correspondiente.

ARTICULO 2.- Los fármacos medicinales elaborados serán destinados al abastecimiento de los Hospitales Provinciales, Municipales y Comunales los que tendrán prioridad en el suministro.

ARTICULO 3.- En el caso de existir excedente en la producción podrán celebrarse convenios para el suministro a Entes Oficiales de orden nacional o de otras provincias.

ARTICULO 4.- Facúltase al Poder Ejecutivo a celebrar convenios con las Universidades Nacionales con fines de asesoramiento contribución técnica y aporte material que estas puedan dar al Estado Provincial tendientes a facilitar el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley.

ARTICULO 5.- Se faculta al Poder Ejecutivo a imputar a Rentas Generales, y hasta su inclusión en la Ley General de Presupuesto, la suma de australes UN MILLON QUINIENTOS MIL para emplear en la ejecución del proyecto. La imputación de cualquier cifra superior a la mencionada deberá contar con aprobación Legislativa.

ARTICULO 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

100
LAS
2
3
4
1987



JOSE ANTONIO REYES
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS



C.P.N. RAUL STRADELLA
Presidente Provisional
del Senado

Dr. OMAR JULIO EL HALLI OBEID

Dr. ROBERTO JOAQUIN VICENIE
Secretario Legislativo

SANTA FE, 30 de julio de 1987.-

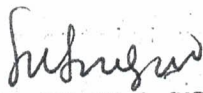
De conformidad a lo prescripto en el artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.-



DR. ALBERTO FRANCISCO DIDIER
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS



ES COPIA CONFORME



Fco. SUSANA J. INGINO
Jefa Registro General de Leyes
Dirección de Técnica Legislativa